CONTRATO DE COMODATO N°	0903045 2023
COMODANTE:	**MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**
COMODATARIO:	Concejo Municipal de La Estrella, representada legalmente por parte del señor MAURICIO CRUZ HENAO
INTERVENTOR:	Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de la Estrella.
OBJETO:	Entrega el Municipio de La Estrella al CONCEJO MUNICIPAL, en calidad de comodato precario los siguientes equipos tecnológicos para dotación y funcionamiento de este.
PLAZO:	TRES (3) AÑOS contados a partir de la aprobación del presente contrato en la plataforma SECOP II

Computador	ThinkCenter E73z	INF000573	S1H02RMH	$2.500.000	Comodato
Computador	ThinkCenter M72z	INF000364	MJ505Z	$2.300.000	Comodato
Computador	ThinkCenter E73z	INF000710	S1H086M	$2.500.000	Comodato
Escaner	Enterpris 7500	INF000109	SG44N1102K	$2.400.000	Comodato
Impresora	HP 600	07812	CNDY26687	$439.000	Comodato
TOTAL				**$10.139.000**	

Entre los suscritos a saber **PILAR ASTRID POSADA JIMENEZ**, Persona Mayor de edad y Vecina del Municipio de la Estrella Antioquia, en su calidad de Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella – Antioquia, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL COMODANTE,** de una parte y de otra parte el señor por parte del señor MAURICIO CRUZ HENAO identificado el mismo con cédula de ciudadanía Nro. 71784987, en su calidad de Representante Legal del CONCEJO MUNICIPAL quien en adelante se denominara **EL COMODATARIO;** han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO PRECARIO**, previo las siguientes consideraciones:

El artículo 311 Superior lee ..."Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

El Municipio de La Estrella en el departamento de Antioquia siguiendo los mandatos Superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo para el periodo comprendido entre las anualidades correspondientes a 2020 — 2023 denominado "Siempre con la gente", en el cual se establece como MISIÓN: ..Somos una entidad pública con capacidad para configurar escenarios de desarrollo territorial en todas sus dimensiones; liderando acciones de transformación positiva priorizadas mediante la participación y la articulación

institucional y enmarcadas en una gerencia pública eficaz que garantiza el bienestar y el mejoramiento de las condiciones de vida de los siderenses"; y como VISIÓN: ... -"Para 2023, La Estrella, sobre las bases del Plan de Desarrollo "Siempre con la Gente", será reconocido como territorio en armonía con la sostenibilidad ambiental; fortaleciendo procesos en ciencia, tecnología e innovación; promoviendo el aprovechamiento de la infraestructura física con impacto social y siendo garante en la protección de los derechos humanos, con criterios claros para el desarrollo económico y social de los siderenses".

Que, en consonancia con lo anteriormente dicho, el artículo 141 de la ley 136 de 1994 establece: ". Vinculación al desarrollo municipal. Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Parágrafo. - Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior, se sujetarán a lo dispuesto por los **artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993.** " (Negrillas Propias y Fuera de Texto)..

Para lograr el fin anteriormente descrito, La Administración Municipal de La Estrella a través de la secretaria de Servicios Administrativos, ve acorde a los parámetros establecidos en nuestra legislación vigente entregar en calidad de comodato precario los siguientes bienes muebles:

Computador	ThinkCenter E73z	INF000573	S1H02RMH	$2.500.000	Comodato
Computador	ThinkCenter M72z	INF000364	MJ505Z	$2.300.000	Comodato
Computador	ThinkCenter E73z	INF000710	S1H086M	$2.500.000	Comodato
Escaner	Enterpris 7500	INF000109	SG44N1102K	$2.400.000	Comodato
Impresora	HP 600	07812	CNDY26687	$439.000	Comodato
TOTAL				**$10.139.000**	

Entre tanto, el Municipio de La Estrella, a través de la secretaria de Servicios Administrativos, dentro de su competencia tiene la obligación de velar por el uso adecuado de los bienes a su cargo y por lo tanto resulta pertinente y favorable para El CONCEJO MUNICIPAL cuyo domicilio principal es el Municipio de La Estrella Antioquia, tener en calidad de comodato precario bienes muebles para la dotación y funcionamiento de este, descritos anteriormente.

Sin más consideraciones se estipulan por las partes las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL COMODANTE, El Municipio de La Estrella Antioquia, representado legalmente por la Secretaría de Servicios Administrativos **PILAR ASTRID POSADA JIMENEZ** hace entrega a título de comodato Precario, al Concejo Municipal de La Estrella, representada legalmente por parte del señor MAURICIO CRUZ HENAO identificado el mismo con cédula de ciudadanía Nro. 71784987 los siguientes bienes muebles:

Entrega el Municipio de La Estrella al CONCEJO MUNICIPAL, en calidad de comodato precario los siguientes equipos tecnológicos para dotación y funcionamiento de este.

Computador	ThinkCenter E73z	INF000573	S1H02RMH	$2.500.000	Comodato
Computador	ThinkCenter M72z	INF000364	MJ505Z	$2.300.000	Comodato
Computador	ThinkCenter E73z	INF000710	S1H086M	$2.500.000	Comodato
Escaner	Enterpris 7500	INF000109	SG44N1102K	$2.400.000	Comodato
Impresora	HP 600	07812	CNDY26687	$439.000	Comodato
TOTAL				**$10.139.000**	

SEGUNDA: DESTINACION: Los bienes muebles detallados en la cláusula primera del presente contrato y que se entrega en calidad de comodato Precario, se destinarán única y exclusivamente por parte del comodatario, siguiendo los mandatos de la Constitución Nacional y atendiendo las limitaciones dadas por el articulo 2202 del Código Civil, quedando entendido que de darse una destinación deferente a la pactada, se configura causal para pedir su inmediata devolución, además las causales establecidas por la Ley para tales efectos.

TERCERA. DURACION DEL CONTRATO: La duración de este contrato es por el término de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la aprobación en la plataforma Secop II. No obstante, el municipio se reserva la facultad de pedir la devolución del inmueble en cualquier momento por tratarse de un comodato precario, cuando las circunstancias así lo exijan, o se de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del comodatario-

CUARTA. PROPIEDAD: EL COMODANTE conserva la propiedad o el derecho de dominio que tiene y ejerce sobre los bienes muebles descrito en la cláusula primera del presente contrato y que mediante este acto se entrega en calidad de comodato Precario.. El derecho del comodatario se refiere exclusivamente a la utilización del bien para el destino convenido en este contrato.

QUINTA. CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, ni en todo ni en parte a ninguna persona o entidad sin que medie autorización previa y por escrito del COMODANTE, lo cual se hará mediante resolución motivada.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. PRIMERA: EL COMODATARIO: Éste se obliga para con el COMODANTE así: **1**. A dar a los bienes muebles entregados en calidad de comodato Precario, la destinación indicada en el contrato y en la ley. **2**. A mantener en perfecto estado de funcionamiento los bienes muebles entregados en calidad de comodato Precario. **3**. A informar al **COMODANTE** en forma oportuna cualquier anomalía

o daño que se presente en los bienes muebles a fin de tomar los correctivos necesarios para su buen mantenimiento. **4**. A emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes muebles recibidos en calidad de comodato precario haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismos, al tenor de lo establecido en el (art. 2203 del C.C.), debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato. **5**. A permitir por parte del COMODANTE la revisión en cualquier momento de los bienes muebles entregados en calidad de comodato a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización. **6**. A devolver los bienes muebles dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato de comodato, o en la fecha de solicitud de entrega que formule el comodante, mediante comunicado toda vez que el contrato a celebrarse será de comodato Precario. **7**. Informará al comodante en forma inmediata o por escrito el deterioro que sufran los bienes muebles y la causa de este y las demás que en forma directa o indirecta se deriven del cumplimiento del objeto contractual. Así mismo las demás que determine la ley y las que le sean propias al objeto de este contrato. **8**. A no permitir que terceros hagan uso de los bienes muebles entregado en calidad de comodato Precario cualquiera que sea la causa o condición o de uso. **9**. A cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de manera directa o indirecta, del cumplimiento del presente comodato, al tenor de lo establecido en el contrato y en la ley. **10** A mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que provenga de un tercero. **11** Presentar un informe semestral al COMODANTE, sobre el estado de los bienes muebles recibidos en comodato. Así mismo LAS OBLIGACIONES DEL COMODANTE SERÁN: **1**. Entregará los bienes objetos del presente contrato de comodato en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento. **2.** Facilitará los medios necesarios para que el comodatario pueda cumplir con la destinación de los bienes y demás obligaciones a el inherentes. **3.** Entregará al comodatario la documentación perteneciente de los bienes para su normal y legal utilización. **4**. Requerirá al comodatario para que se verifique la entrega del bien en la forma estipulada en este contrato.

SEPTIMA. NORMAS APLICABLES: Sin perjuicio de las disposiciones especiales que rijan la materia, al presente contrato de comodato le serán aplicadas las normas del código civil en sus artículos 2200 al 2220 y demás concordantes.

OCTAVA SUPERVISIÓN: Esta Supervisión estará a cargo de la secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella o su delegado, o bien quien delegue el Señor Alcalde mediante acto administrativo, el cual ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica y administrativa del contrato.

PARÁGRAFO: El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por el Alcalde Municipal, en tal caso el sustituido deberá presentar un informe de su gestión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sustitución.

NOVENA: EL COMODANTE: Podrá decidir la terminación anticipada del presente comodato, previa expedición de acto administrativo motivado.

DECIMA: EL COMODATARIO, se compromete a librar de toda responsabilidad al **COMODANTE** de cualquier reclamación por daños o perjuicios de terceros, que se deriven de la actuación del comodatario, de sus subcontratistas o dependientes de la misma, todo con base en el Decreto 1082 de 2015.

DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato los documentos que se enuncian a continuación, los cuales quedarán incorporados así:

a. Cédula de ciudadanía del representante legal
b. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
c. Certificados de antecedentes Fiscales Contraloría
d. Antecedentes Penales y requerimientos judiciales de La Policía Nacional.
e. Acta de posesión como representante del Concejo Municipal

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y la entrega de la cosa.

DECIMATERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos relacionados en este contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de La Estrella.

SE FIRMA ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

PROYECTO:	Gloria Vels
VTO BUENO DE LA JURIDICA	

0903045 2023
0903045 2023
0903045 2023